

Alcalde mayor que fue de la Real

Justicia y demás Ministros de

Justicia que conforme a D^o de
breve dada, desde treinta de octu

breve de treinta y seis ha-
ta dos de marzo deste año teni

endo presente los reparos puestos
por el señor fiscal; Dixerón que

devían demandar y mandaron
que en cumplimiento de lo prevenido

en el Capitulo veisiete, y ocho

de la anterior residencia el conser.

Actual y recidores hagan excoqui
ble y que entren en poder del

237
496

